P. Medicina

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
NIT: 891180084-2

ACUERDO No.094 DE 2017

(18 de diciembre)

Por el cual se aprueban dos Transferencias al Programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere la Universidad Surcolombiana y

CONSIDERANDO

Que en la sesión del Consejo de Facultad realizada el 15 de diciembre de 2017, (Acta No.045), se estudiaron las solicitudes de Transferencia de los peticionarios y de conformidad con los artículos 5 y 14 del Manual de Convivencia Estudiantil vigente (Acuerdo No.049 del 15 de diciembre de 2004), el Acuerdo No.019 del 06 de mayo de 2005 y 038 del 20 de septiembre de 2008, del Consejo Superior.

Que el jefe de Programa de Medicina adelantó el correspondiente estudio de transferencia y presentó el informe de conformidad al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente así: a) Cursaron y aprobaron los tres semestres requeridos b) presentaron solicitud de transferencia c) se inscribieron bajo la modalidad de transferencia d) anexaron certificado de notas y programas analíticos y el puntaje clasificatorio fue superior a 70.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 15 de diciembre de 2017, analizó los resultados obtenidos por el Comité de Currículo del Programa de Medicina acerca de los siguientes que cumplieron con el puntaje clasificatorio superior a setenta (70) y según lo anterior aprobó otorgar dos cupos para transferencia correspondiente al periodo 2018-1 asignados a los solicitantes que obtuvieron los dos puntajes más altos

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN DE ORIGEN	No. DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE CLASIFICATORIO
JOAN SEBASTIAN TOVAR PERDOMO	Universidad Surcolombiana/Enfermería	1.075.302.333	72.1
PAULA ANDREA ROJAS ECHAVARRÍA	Fundación Universitaria Navarra/ Medicina	1.075.308.731	72.1

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Autorizar las Transferencias de los siguientes solicitantes:

JOAN SEBASTIAN TOVAR PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.075.302.333**, cuyo puntaje fue de 72.1 del Programa de Enfermería de la Universidad Surcolombiana.

PAULA ANDREA ROJAS ECHAVARRÍA, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.075.308.731**, cuyo puntaje fue de 72.1 del Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Navarra.

ARTICULO 2. Este Acuerdo se elabora con base en lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2017 según Acta No.45 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de Dos Mil diecisiete (2017).

JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ R.
Presidente

ALIX YANETH PERDOMO ROMERO
Secretaria Académica

Copia: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Oficina de Liquidación, Jefatura Programa de Medicina y Archivo.